



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN, CULTURAL Y DEPORTIVA “ENTRETORRES”

En Dos Hermanas, a 18 de Junio de 2020.

De una parte, D. Juan Antonio Vilches Romero, Teniente Alcalde Concejal Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía 680 /2019 de 15 de junio (BOP nº 147 de 27 de junio de 2019) asistido por D. Oscar Grau Lobato, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. Félix Moraña Plata, con DNI 28.442273-J, en calidad de Presidente de la Asociación, Cultural y Deportiva “Entretorres”, en adelante "El Centro", con C.I.F nº G-41224262 con domicilio social en Dos Hermanas, calle Teodosio s/n e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 106.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Presidente de la Asociación, Cultural y Deportiva “Entretorres”, y a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, está interesado en fomentar y mejorar los intereses generales mediante la organización de actividades sociales, culturales y deportivas sin ánimo de lucro en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas a los centros sociales culturales y deportivos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Que "El Centro", tiene entre sus objetivos sociales defender y mejorar los intereses generales, fomentando la participación social y la convivencia entre los vecinos, para lo que realizan actividades.

Ambas partes, en la representación que respectivamente ostentan, proceden a otorgar el presente convenio colaboración en conformidad con Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2020, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas favorece la participación ciudadana en la gestión de los asuntos de interés para la colectividad, de acuerdo con las previsiones del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado en Pleno del 21 de octubre de 1994. Con el fin de fomentar y mejorar los intereses generales mediante la organización de actividades sociales, culturales y deportivas sin ánimo de lucro en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, otorga subvención por importe de 19.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9240 48902 del presupuesto municipal para 2020.

SEGUNDA.- El presente convenio será de aplicación desde el día de su firma hasta el 31 de septiembre de 2020. No siendo posible la prórroga del mismo.

TERCERA.- El otorgamiento de la subvención por parte del Ayuntamiento se acomodará a las previsiones contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, así como a las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Una vez concedida la subvención, se entenderá que el plazo máximo de justificación es de tres meses a la terminación del ejercicio en el que la subvención se otorgue.

CUARTA.- El Ayuntamiento cederá las instalaciones para la realización de las actividades que tenga por objeto el desarrollo del Convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTA.- El Centro en la ejecución del convenio seguirá las instrucciones que se le puedan impartir desde los distintos servicios municipales así como al cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, de instalaciones deportivas, laboral y fiscal.

Asimismo, se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en las demás actividades previstas en el Reglamento de Participación Ciudadana y a facilitar a la Corporación los informes y justificantes que le fueran requeridos sobre la organización y funcionamiento de la misma, así como sobre el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y fiscales que procedan.

SEXTA.- El presente convenio tienen carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA.- Corresponderá a la Concejalía de Hacienda y Participación Ciudadana el control, seguimiento y posibles medidas sancionadoras, sobre las actuaciones que la entidad beneficiaria realice al amparo del presente convenio.

Participación Ciudadana podrá constituir una comisión de seguimiento, en relación a las actuaciones derivadas del presente convenio, para ejercer las necesarias medidas de control. En función de la valoración realizada por la comisión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

seguimiento, la Concejalía de Participación Ciudadana, si lo estimase conveniente, podrá instruir los expedientes sancionadores correspondientes.

OCTAVA.- El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio.

NOVENA.- En caso de que la subvención otorgada no se destinara al fin previsto, el Ayuntamiento se reserva el derecho de proceder bien contra la Entidad o, a su elección, contra el representante legal de la misma.

En prueba de conformidad lo firman ambas partes, en el lugar y fechas señalados.

El Delegado de Hacienda
y Participación Ciudadana

-Juan Antonio Vilches Romero-

El Presidente.

- Félix Moriña Plata -

El Secretario.

-Oscar Grau Lobato-